

DECRETO

GEX: 4855/23

Visto que con fecha 7/12/23, número 4492 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir para el Proyecto "Impulso contra el despoblamiento del Valle del Guadalquivir Cordobés" que se desarrolla en el territorio durante 12 meses desde la firma del Convenio y cuenta con un presupuesto estimado de 29.500,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, CIF G14473037, por importe de 25.000,00€ para gastos corrientes de la "Impulso contra el despoblamiento del Valle del Guadalquivir Cordobés" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR

En Córdoba a de de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

REUNIDOS

De una parte el. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D.Emilio Martínez Pedrera , es el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir está legitimado/a para representarla en el ejercicio de su competencia prevista en el artículo 31 de sus Estatutos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir (en adelante GDR Medio Guadalquivir) en el Proyecto "Impulso contra el despoblamiento del Valle del Guadalquivir Cordobés"

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Asociación desempeña un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social desarrollando una función esencial e imprescindible, entre otras, en las políticas de desarrollo, creación de empleo y otras de similar naturaleza, para lo cual la Ley 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación contempla el otorgamiento de ayudas y subvenciones por parte de las diferentes Administraciones públicas conforme al marco legal y reglamentario de carácter general que las prevé, y al específico que en esa materia se regule.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 29.500,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 25.000,00€ y con aportación propia del GDR Medio Guadalquivir de 4.500,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 25.000,00€ (veinticinco mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria "4140.480.4100 GDR Medio Guadalquivir. Impulso contra el despoblamiento" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para "promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL
MEDIO GUADALQUIVIR

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Emilio Martínez Pedrera.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	7.500,00 €
Salario y Seguridad Social	7.500,00 €
Compra de bienes no inventariables	2.100,00 €
Material cursos y jornadas	1.500,00 €
Premios y trofeos	600,00 €
Contratación de servicios	19.900,00 €
Alquiler Carpas y Stands	950,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria	750,00 €
Servicio Azafatas	350,00 €
Secretaría Técnica	3.500,00 €
Estudios y Trabajos Técnicos	5.250,00 €
Servicios gestión redes sociales	2.750,00 €
Publicidad y Propaganda	6.350,00 €
TOTAL GASTOS	29.500,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención Instituto	25.000,00 €
Aportación propia	4.500,00 €
TOTAL INGRESOS	29.500,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 12 meses desde la firma del Convenio.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será de 12 meses desde la firma del Convenio

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

MEMORIA

PROYECTO: IMPULSO RURAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO EN EL VALLE DEL GUADALQUIVIR CORDOBÉS.

1.- Entidad que solicita la subvención

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR.

1.1.- Breve descripción de la entidad

La Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir, está inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la Consejería de Gobernación desde el 11 de junio con el número 3.393 de la Sección Primera del Registro Provincial de Asociaciones se constituyó en marzo de 1.997.

Se trata de una asociación sin ánimo de lucro y de libre adhesión, en la que, por su condición de aglutinador de la iniciativa pública y privada, está garantizada la participación de los Ayuntamientos, agentes económicos y sociales, asociaciones, empresarios, etc. del territorio central de la provincia de Córdoba,

Su ámbito de actuación fundamental es el de los términos municipales de, Almodóvar del Río, Bujalance, El Carpio, La Carlota, Cañete de las Torres, Encinarejo de Córdoba, Fuente Carreteros, Fuente Palmera, Guadalcazar, Palma del Río, Pedro Abad, Posadas, Villa del Río, Villafranca, La Victoria, y parte del término Rural de Córdoba.

Sus fines fundamentales son el desarrollo sostenible del territorio sobre el que actúa y la fijación de la población al mismo.

1.3.- Trayectoria y Experiencia.

Desde que, en el año 1997, la Asociación comenzara su andadura, realiza su labor en el territorio, fundamentalmente, con la ejecución de los Programas de Desarrollo Rural, que convenía con la Consejería de Agricultura Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía, como Grupo de Desarrollo Rural, y en concreto:

1996-99: Programa de Desarrollo Endógeno de las Zonas Rurales (PRODER)

2000-2006: Leader Plus y Proder de Andalucía.

2007-2013 Programa Lidera (FEADER)

2014-2020 Grupo de Desarrollo Rural para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local Leader en la Zona Rural Leader del Medio Guadalquivir, Medida 19 del PDR de Andalucía.

La realización de estos programas supone la ejecución en el territorio de proyectos públicos y privados que el GDR ha financiado y la implantación del método Leader en el territorio.

La Asociación ha ejecutado y ejecuta otros programas, como la Iniciativa de Turismo Sostenible, aprobada por la Consejería de Turismo e la Junta de Andalucía y otros proyectos.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Pero, además, como característica esencial es la utilización, como herramienta para ejecutar su función, de la planificación estratégica como elemento fundamental para programar y ejecutar acciones a corto, medio y largo plazo que conduzcan a la mejora del entorno.

Desde hace más de quince años se está trabajando con los principales sectores económicos del territorio, con el objetivo de articularlos y vertebrarlos. Principalmente se trabaja con los distintos subsectores del sector agrario y con el sector turístico, así como con las distintas Asociaciones empresariales y/o de comerciantes de las distintas localidades del territorio.

Por último, señalar que ya son seis años los que esta Asociación viene firmando convenios con IPRODECO para la ejecución de proyectos para el desarrollo del territorio.

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El valle del Guadalquivir en Córdoba, el territorio de actuación de esta entidad, como en otras muchas partes de Andalucía, está sufriendo una paulatina pérdida de población. Evidentemente no estamos en el caso de otras zonas de España donde aparecen pueblos desiertos o casi sin población. Nuestro problema, además de tener un aspecto cuantitativo es, fundamentalmente, cualitativo. La población en nuestros municipios, en la mayoría de los casos, está envejeciendo, debido al éxodo a las urbes de jóvenes en busca de oportunidades que no encuentran en el mundo rural.

Por otro lado, como las sucesivas crisis (COVID. Guerra de Ucrania) han provocado, entre otros, un aumento de costes que amenaza la actividad económica local, que ya en muchos casos, venía siendo bastante débil.

Pero, quizás, esta situación pueda suponer una oportunidad para el mundo rural al haber aparecido un factor a favor, para luchar contra ese fenómeno del despoblamiento antes descrito. Se ha vuelto la mirada de nuevo hacia los pueblos como lugares "más seguros" que las grandes aglomeraciones urbanas.

Aunque lógicamente habrá que abordar, otras acciones importantes, fundamentalmente de carácter social y de infraestructuras, desde este proyecto pretendemos centrarnos en el apoyo a la reactivación de la economía local, como factor de recuperación ante la crisis y acompañamiento a ese nuevo atractivo rural que nos hemos encontrado tras la pandemia y con ello conseguir frenar ese fenómeno del despoblamiento.

También esta asociación, en su calidad de Grupo de Desarrollo Rural, maneja otros instrumentos para cumplir con el objetivo último de fijar la población al territorio como son la gestión de fondos de la UE destinados al Desarrollo rural. Pero, por la propia naturaleza de ese instrumento, hay acciones como las previstas en este proyecto, más difíciles de acometer por esa vía.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Por otro lado, la constante de este proyecto es el trabajo con las distintas entidades que articulan los sectores o la economía local, es decir, el empresariado, entendiendo que la base para fortalecer la economía local es el fortalecimiento de sus estructuras. Por tanto, en todas las acciones previstas en este proyecto se actuará con las Asociaciones Empresariales

En el Proyecto se contemplan tres líneas de acción diferenciadas:

1.- Fortalecimiento de la estructura económica local, a través del apoyo y el protagonismo de las asociaciones de empresarios, comerciantes y autónomos de nuestros municipios.

Las asociaciones empresariales locales, son elementos fundamentales para dar soporte a la Economía local. Con ese convencimiento, prácticamente desde el inicio del Grupo de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir se ha trabajado con estos importantes actores locales.

Desde hace ya un tiempo el GDR viene coordinando una red informal con todas las Asociaciones empresariales locales del territorio, compartiendo problemática y propuestas, así como actividades que cada una de ellas lleva a cabo en su respectivo municipio.

Pero se ha ido más allá, y en el contexto de esta red se ha entendido que sería necesario acometer proyectos comunes que pudieran tener mayor impacto para apoyar al comercio y la Economía local.

Dicho lo anterior se promueven en esta línea de acción tres tipos de actuaciones:

- A) GREEN WEEK del Valle del Guadalquivir. Se trata de una campaña de apoyo al comercio local, haciéndola coincidir con la celebración del Black Friday, y como instrumento, precisamente para intentar paliar la incidencia negativa de esa brutal campaña publicitaria (el Black Friday) sobre los negocios locales.

La campaña se lleva a cabo de forma simultánea, en todos los municipios del Valle del Guadalquivir cordobés, gestionada por el GDR junto con las Asociaciones empresariales locales y, subsidiariamente [donde no hay Asociación] de los Ayuntamientos.

Durante la duración de la campaña, en principio una semana, las compras hechas en los establecimientos participantes, entran en un sorteo de tres grandes premios consistentes en bonos de compra a canjear en los propios establecimientos participantes durante la época de las compras navideñas.

La campaña conlleva un importante despliegue publicitario, especialmente en redes, en prensa, radio y tv todo en común. Igualmente, una imagen común.

La previsión de participación estará en torno a 300 establecimientos de 13 pueblos del Valle del Guadalquivir.

- B) Encuentro de Asociaciones empresariales locales del Mundo Rural.

En el contexto de esta línea de acción que se ha manifestado al principio, se ha estimado la necesidad de realizar un encuentro de Asociaciones empresariales Locales del mundo rural, para la puesta en común de la situación de este tipo de entidades y su visibilización y fortalecimiento como protagonistas fundamentales de la economía local.

Al encuentro, que se desarrollará en uno de los municipios del Valle del Guadalquivir, aún por determinar, se pretende que puedan asistir representantes de las distintas asociaciones de la provincia de Córdoba y de otros puntos de Andalucía, actuando de anfitrionas nuestras asociaciones. El primer borrador del programa es el siguiente

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

- 8:30-9:00 - Registro
9:00-9:45 - Inauguración y bienvenida
10:00-11:30 - Panel: "Retos de las asociaciones empresariales locales ante el despoblamiento y la España Vacía"
11:30-12:00 - Coffee break
12:00-14:00 - Sesiones paralelas de talleres prácticos:
- "Captación de fondos para asociaciones rurales"
- "Principales problemas a los que se enfrentan las Asociaciones en el mundo rural"
- "Papel de las Asociaciones en la sociedad rural"
14:00-15:30 - Almuerzo
16:00-17:30 - Casos de Éxito
17:30-18:30 - Debate: "Alianzas estratégicas para potenciar el papel de las asociaciones locales del mundo rural"
- Propuestas para mejorar coordinación y alianzas entre asociaciones
18:30-19:00 - Lectura de conclusiones y clausura

C) Fomento del emprendimiento juvenil:

La dificultad para poder retener a los jóvenes en el territorio es uno de los principales problemas a los que se enfrenta el mundo rural. Por ello, dentro de este proyecto y en esta línea de actuación hemos diseñado una actuación para intentar fomentar el emprendimiento en los jóvenes. Se trata de actuaciones que puedan hacerle ver a los jóvenes de nuestros municipios, que emprender en su pueblo puede ser una posibilidad para su futuro inmediato.

En esta actuación se contemplan:

- Emisión de un spot publicitario, que ya está realizado, fundamentalmente en las televisiones locales (de forma gratuita) y en las redes propias del GDR y de las distintas asociaciones empresariales locales.
- Encuentros en los Centros formativos del territorio, con los alumnos de bachillerato, en coordinación con el centro, donde representantes de las asociaciones empresariales locales se presenten, hablen de la asociación y del emprendimiento, y a su vez, en streaming, se tenga el testimonio, en directo, de empresarios jóvenes de otras localidades del valle del Guadalquivir (distintas de la del centro) y donde los alumnos y el profesor encargado puedan hacerles las preguntas que estimen oportunas.

Se pretende realizar esta acción en un mínimo de 6 centros formativos del territorio.

Las necesidades materiales para ejecutar esta acción consistirán en el acompañamiento técnico para las emisiones en streaming.

2.- Apoyo al sector turístico en coordinación con la Asociación Empresarial de Turismo del Valle del Guadalquivir y el Consejo de Turismo del Valle del Guadalquivir.

La asociación para el fomento del Turismo del Valle del Guadalquivir, aglutina a los empresarios del sector turístico del territorio, y trabaja en absoluta coordinación con el GDR medio Guadalquivir en el desarrollo del Valle del Guadalquivir como destino de interior. Igualmente, con el mismo fin ya a través del GDR, se realiza la coordinación con los distintos Ayuntamientos del territorio, a través del Consejo de Turismo del Valle del Guadalquivir, donde están los responsables de turismo de todos los Ayuntamientos.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

En ese contexto de coordinación, se lleva analizando la posibilidad de poder diferenciar el destino turístico con algo diferente. Desde la Asociación de Empresarios, en las diversas reuniones de coordinación con el GDR, se ha manifestado la idea de, dada la gran diversidad de productos turísticos que este territorio central de la provincia de Córdoba ofrece a través, fundamentalmente de sus empresas, podría identificarse el destino como un "Gran Parque Temático".

En este sentido, para llevar a cabo este proyecto, de gran calado, habría que empezar por el desarrollo de un estudio que, con la idea manifestada, analizara el territorio, organizara la oferta, distinguiendo los distintos públicos objetivos a los que se dirige, posibles nuevos enfoques de productos y proponiendo un plan de marketing inicial.

Por tanto, la actuación prevista sería la realización por parte de una consultora, de este estudio con el objetivo de darle base al proyecto del Valle del Guadalquivir como Gran Parque Temático.

3.- Apoyo a los sectores productivos agroindustriales.

El valle del Guadalquivir es una de las zonas, desde el punto de vista agrícola, más fértil y productiva de Europa. Por tanto, no pueden escapar de este proyecto acciones que incidan en el sector agroindustrial del Valle del Guadalquivir. En concreto nos centraremos en dos de los principales sectores como son el de los cítricos y el del aceite de oliva. En ambos colaboramos y apoyamos a sus estructuras asociativas, en concreto con la Asociación Profesional Citrícola Plamanaranja y la Asociación para la promoción y articulación el sector del aceite de oliva del Valle del Guadalquivir.

En concreto las actuaciones previstas serían las siguientes:

A) Apoyo a las acciones de promoción externas:

- Asistencia a Ferias:
 - o Fruitt Atraction, con Palmanaranja, en octubre en Madrid.
 - o Salón Gourmets, en Madrid y Alimentaria de Barcelona, con la Asociación del Sector del Aceite de Oliva del Valle del Guadalquivir. Será en marzo y abril de 2024.
En este caso, la aportación del GDR se centraría en el apoyo en coordinación y acompañamiento, así como en el apartado administrativo para el buen desarrollo de cada acción de promoción.

B) Acciones de refuerzo a la producción local:

- Jornada del sector citrícola: Jornadas destinadas a mostrar la innovación para el sector y denominadas Innovación Naranja. Se celebrarán en Palma del Río, con una duración de un día, con el apoyo del Ayuntamiento de Palma del Río, y el protagonismo de la Asociación Palmanaranja. El objetivo es que en dicha jornada las empresas proveedoras del sector, tan en la producción como en la transformación, presenten sus innovaciones.
- Organización de los premios a los mejores Aceites de oliva Virgen Extra del Valle del Guadalquivir. Organización de este concurso anual, que tiene como objetivo poner en valor nuestros aceites y su calidad, así como reforzar la presencia de la Asociación

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

del Sector del aceite de oliva del Valle del Guadalquivir.
El acto consiste en un encuentro del sector, con una cata dirigida de aceites y la entrega final de los premios a los mejores AOVE.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general

Con la realización de este proyecto se pretende ayudar a frenar el despoblamiento en el territorio mediante actuaciones en la estructura económica local.

Objetivos específicos:

- Fortalecer las estructuras asociativas empresariales como medio para reforzar la economía del territorio y generar nuevas oportunidades.
- Promover el consumo local y la activación del comercio y la economía de los pueblos, para se mantenga una estructura económica y de servicios privados básicos que ayuden a frenar el despoblamiento.
- Fomentar el emprendimiento juvenil como opción válida para permanecer en el territorio.
- Promover el sector turístico, mediante su articulación y vertebración, como opción de diversificación y generador de oportunidades.
- Fortalecer los sectores agroalimentarios fundamentales del territorio, como generadores principales de valor añadido.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios del proyecto serán:

- La población en general del Valle del Guadalquivir.
- Los empresarios, en especial, los pequeños comercios y autónomos.
- Los jóvenes, en particular en las acciones destinadas a ellos.
- Las Asociaciones empresariales vertebradoras del territorio.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses. Con el siguiente cronograma:

CALENARIO DE ACTUACIONES													
		MES											
ACTUACIONES		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PREPARACION													
1.- Fortalecimiento de la estructura económica local, a través del apoyo y el protagonismo de las asociaciones de empresarios, comerciantes y autónomos de nuestros municipios.													
GREEN WEEK del Valle del Guadalquivir													
Encuentro de Asoc.													

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

La decada del 09

Insertado el:
21-12-2023

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios.

La sede social, y oficina de la Asociación, se encuentra en el Municipio de Posadas, y cuenta con el espacio, mobiliario y equipamiento necesario para llevar a cabo este proyecto.

Además, se cuentan con locales, si fueran necesarios, para el desarrollo del proyecto facilitados por los distintos Ayuntamientos del territorio.

Se cuenta igualmente con un vehículo, destinado para los desplazamientos necesarios por todo el territorio, en reuniones, entrevistas etc., que se prevén para el desarrollo del proyecto.

Aquellos recursos de los que no se dispongan serán contratados, en su caso, para cada acción.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Se ve más adelante en el presupuesto

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se va a ejecutar de forma coordinada con las distintas Asociaciones Empresariales participantes en el mismo, como premisa fundamental.

Esa es la base fundamental de la ejecución de cada una de las acciones previstas. Pues en todas participan y han promovido la oportunidad de su realización.

La propia experiencia del equipo técnico del GDR, garantiza la realización del proyecto.

11.- Sistema de evaluación.

En principio, dada la duración del proyecto, al final del mismo no se podrán evaluar resultados respecto al Objetivo General, de frenar el despoblamiento, pues, aunque se puedan comparar datos, no podrá imputarse a su resultado la incidencia de este proyecto, que habrá de medirla a más largo plazo.

No obstante, si se tendrán en cuenta los siguientes indicadores cuantitativos

- N.º de establecimientos participantes en la campaña.
- N.º de participantes en la campaña.
- N.º de impactos en redes.
- N.º de asistentes al encuentro de asociaciones.
- N.º de jóvenes participantes en la campaña de impulso del emprendimiento.
- N.º de empresas participantes en la jornada de cítricos.
- N.º de productos presentados.
- N.º de participantes en la jornada de cítricos.
- N.º de empresas participantes en los premios AOVE.
- N.º de aceites a concurso.
- N.º de participantes en el acto de entrega.

En todos los casos que sea posible se analizarán los indicadores por sexo y edad.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

De cada actuación se hará una memoria, que además de los datos cuantitativos, expresará cuestiones cualitativas.

12.- Medios de difusión y publicidad.

- En eventos, Jornadas y seminarios: en todo el material de comunicación de los mismos, como en el momento de realización de cada uno de ellos.
- En material promocional: Indicando en los mismos los logotipos correspondientes.
- En promoción en medios escritos o visuales: Indicación con los logotipos.
- En promoción en radio: locución con la participación de IPRODECO y Diputación Provincial.
- En webs: inserción a pie de página de los logos correspondientes.
- En retransmisiones y grabaciones, inserción en los títulos de crédito los logos de IPRODECO y Diputación Provincial.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a)Gastos

1.- Fortalecimiento de la estructura económica local, a través del apoyo y el protagonismo de las asociaciones de empresarios, comerciantes y autónomos de nuestros municipios.

GREEN WEEK del Valle del Guadalquivir.

- Desarrollo de campaña incluido Landing page.....1.250,00 €
- Elementos gráficos (cartelería, urnas de cartón, Flayers, papeletas de participación, etc.)2.100,00 €
- Publicidad (prensa, radio, tv)1.500,00 €
- Redes.....350,00 €
- TOTAL.....5.200,00 €**

Encuentro de Asociaciones empresariales locales del Mundo Rural.

- Secretaría Técnica.....3.500,00 €
- Alquiler de equipos.....750,00 €
- Servicio de grabación.....750,00 €
- Servicio de Azafatas.....350,00 €
- Material.....750,00 €
- TOTAL.....6.100,00 €**

Fomento del emprendimiento juvenil:

- Servicios de gestión retransmisión streaming.....850,00 €
- TOTAL.....850,00 €**

2.- Apoyo al sector turístico en coordinación con la Asociación Empresarial de Turismo del Valle del Guadalquivir y el Consejo de Turismo del Valle del Guadalquivir.

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Estudio Valle del Guadalquivir gran Parque Temático

- Estudios y trabajos técnicos.....5.250,00 €
- TOTAL.....5.250,00 €**

3.- Apoyo a los sectores productivos agroindustriales.

Jornada del sector citrícola

- Material de jornada.....750,00 €
- Servicios de grabación.....350,00 €
- TOTAL.....1.100,00 €**

Organización de los premios a los mejores Aceites de oliva Virgen Extra del Valle del Guadalquivir.

- Premios.....600,00 €
- Material de promoción.....850,00 €
- Alquiler de espacios.....950,00 €
- Publicidad650,00 €
- Servicios de grabación y retransmisión.....450,00 €
- TOTAL.....3.500,00 €.**

TOTAL PROYECTO.....22.000,00 € (*)

(*) Sin personal.

b) Ingresos.

- Aportaciones propias4.500,00 €
- Subvención solicitada IPRODECO.....25.000,00 €
- TOTAL.....29.500,00 €**

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	7.500,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	€
Salario y Seguridad Social	7.500,00 €
Compra de bienes no inventariables	2.100,00 €
Decoración	€
Material cursos y jornadas	1.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Merchandising	€
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	600,00 €
Contratación de servicios	19.900,00 €
Alquiler Carpas y Stands	950,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria	750,00 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	350,00 €
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	3.500,00 €
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€
Estudios y Trabajos Técnicos	5.250,00 €
Servicios gestión redes sociales	2.750,00 €
Publicidad y Propaganda	6.350,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	29.500,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	25.000,00 €
Aportación propia	4.500,00 €
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	29.500€

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificación del acreedor	Concepto (Nómina o Seguridad	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

CIF	Nombre trabajadora	Social)					
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
 Fdo:.....

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL
MEDIO GUADALQUIVIR

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Emilio Martínez Pedrera

Segundo.- La Asociación recibirá la cantidad total de 25.000,00€ con cargo a la aplicación "4140.480.4100 GDR Medio Guadalquivir. Impulso contra el despoblamiento" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

AC48 473E 0316 3A52 5471



AC48473E03163A525471

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE Esparza Díaz Gonzalo el 20-12-2023

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 21-12-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 21-12-2023

Num. Resolución:

2023/00000511

Insertado el:

21-12-2023